

7.133

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo Adicional al Convenio M.T.E. y F.R.H. Nº 5/01, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a cinco días del mes de julio del año dos mil uno. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 7.133.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

7.133

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO M.T.E. Y F.R.H. N° 5/01 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, en adelante “EL MINISTERIO”, representado en este acto por la Señora Ministra de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos Doña Patricia Bullrich, por una parte y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, en adelante “LA PROVINCIA”, representando en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia Dr. Angel Maza, por otra, convienen celebrar este Protocolo Adicional al Convenio M.T.E. y F.R.H. Nro. 5, de fecha 14 de febrero de 2001, suscripto entre este último y la Señora Ministra de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, obrante en el Expediente M.T.E. y F.R.H. Nro. 1-2015-1027290/00, con el fin de incorporar acciones en materia de empleo, especialmente dirigida a la población desocupada de la Provincia de La Rioja, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: “EL MINISTERIO” extenderá la última prórroga de la cobertura otorgada a través del CONVENIO M.T.E. y F.R.H. N° 5/01 para los DOS MIL QUINIENTOS (2.500) beneficiarios, durante el mes de marzo de 2001, quienes percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa de PESOS CIENTO SESENTA (\$160) cada uno.-

CLAUSULA SEGUNDA: Los recursos a partir del mes de abril/01, asignados según la Cláusula NOVENA del Convenio M.T.E. y F.R.H. N° 5/01, se aplicarán a los PROGRAMAS TRABAJAR III, PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL, PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL SubPrograma DESARROLLO COMUNITARIO Y CREAR TRABAJO, según los criterios y pautas establecidos por “EL MINISTERIO” a través de la Secretaría de Empleo con referencia a la distribución territorial, evaluación y selección de proyectos y selección de beneficiarios, dando al conjunto de Municipios y ONG´s, la posibilidad de canalizar sus proyectos a través de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral.-

CLAUSULA TERCERA: Los proyectos a prorrogar por el mes de marzo de 2001 se detallan en el Anexo I del presente Protocolo Adicional.-

CLAUSULA CUARTA: Para el cumplimiento de las acciones aquí previstas, “El Ministerio” afectará hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) con cargo al Ejercicio Financiero 2001, asignado a la Jurisdicción 75 partida 514 “Ayudas Sociales a Personas”, Programa 16, Actividad 02 “Acciones de Empleo y Capacitación”, Fuente de Financiamiento 14 “Transferencias Internas”.-

CLAUSULA QUINTA: Las partes Ratifican las restantes cláusulas del Convenio M.T.E. y F.R.H N° 5/01, en cuyo marco se celebra este Protocolo Adicional.-

7.133

Previa lectura y ratificación para cada una de las partes otorgantes, se firman de conformidad DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil uno.-

Dr. ANGEL E. MAZA
Gobernador de la Provincia de La Rioja

Sra. PATRICIA BULLRICH
Ministra de Trabajo, Empleo y Formación
de Recursos Humanos

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO M.T.E. y F.R.H, Nro. 5/01